

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de febrero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres		
		Divisas procedentes de exportaciones	Divisas importadas voluntaria y definitivamente	
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

instancias, se procederá a formar la lista de los aspirantes admitidos, que se fijará en el Negociado de Destinos Civiles de este Ministerio, concediendo un plazo de ocho días para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Los concursantes admitidos serán sometidos a pruebas prácticas ante el Tribunal que se designe, para demostrar que poseen los conocimientos que se consideran precisos para el buen desempeño del destino y que conceptuará el referido Tribunal.

La plaza de oficial montador será adjudicada al concursante que obtenga la mejor concepción, y las dos de fogoneros segundos, a los dos siguientes en méritos, observándose las preferencias y escalas de méritos dentro de cada grupo que determina el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 antes citada, y en igualdad de condiciones, el que reúna mayores méritos profesionales; y en caso de que no se presentaran suficiente número de estos aspirantes con condiciones, se cubrirán las plazas por el turno de libre disposición a que hacen referencia los artículos 3.º y 4.º de la referida Ley.

Finalizado el concurso, el Tribunal formulará la propuesta correspondiente, que elevará a este Ministerio para su aprobación.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—El Coronel Gobernador Militar, Alberto Lagarde.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Gobierno Militar del Palacio de Buena vista

#### Destinos civiles. - Concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. número 244) sobre provisión de destinos con mutilados, ex combatientes y ex cautivos, se convoca concurso para cubrir los destinos vacantes de un oficial montador de calefacciones (fogonero primero) y de dos fogoneros segundos para el servicio de calefacción del Ministerio del Ejército, con el jornal de 16 pesetas diarias para el primero y 12 a los segundos, quedando los nombrados sujetos al Reglamento para el régimen de trabajo de los obreros eventuales civiles en los Establecimientos militares, aprobado por Decreto de 3 de mayo de 1934 (C. L. 234), y terminada la temporada oficial de calefacción podrán ser ocupados en trabajos de montaje o desmontaje de calefacciones o cualquier otro relacionado con los elementos disponibles en el taller adjunto a estos servicios.

Podrán acudir a este concurso los Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco años de edad que sepan leer y escribir y estén en posesión de la Medalla de la Campaña, por lo menos, o reúnan las condiciones precisas para obtenerla, y los ex cautivos

que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos de concentración durante más de tres meses.

Las instancias deberán tener entrada en la Subsecretaría del Ministerio del Ejército (Negociado de Destinos Civiles), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial» del citado Ministerio, en cuya fecha se cerrará el plazo de admisión, acompañando los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento, certificado de carencia de antecedentes penales, certificado médico de no padecer enfermedad crónica y con aptitud física para desempeñar el cargo que solicita, y los Caballeros Mutilados harán constar que su mutilación no les impide desempeñar con eficacia su cometido; certificado de adhesión y lealtad a la Causa Nacional y los documentos militares que acrediten el tiempo de servicios prestados y recompensas alcanzadas. También deben acompañar los certificados profesionales que posean, expedidos por las casas donde hubieren trabajado, teniendo en cuenta que se considerarán méritos especiales para la plaza de oficial montador el ser ajustador, cerrajero o forjador y conocer el manejo de la soldadura autógena, y para los fogoneros segundos, tener conocimiento de los trabajos de calefacción, del hierro y metales.

Transcurrido el plazo de admisión de

### EJERCITO DEL AIRE

4.ª Región Aérea. - Pirineos

#### Edicto

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto 24 de noviembre (B. O. número 332) la adquisición de los terrenos ocupados por el Aeródromo de Ablitas (Navarra), por estar clasificado en la categoría «A» por el Estado Mayor del Aire, y debiéndose proceder a la expropiación de los terrenos afectados por dicha ocupación, sitios en término de Tudela y Ablitas, respectivamente, se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (B. O. número 285) y Circular de 31 de enero de 1940 (B. O. núm. 32), se procederá el día 3 de marzo de 1941, a las diez horas y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación en las fincas de referencia, lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha ocupación, al objeto de que concurren al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerida a su costa, si lo desean, la presencia de Perito o un Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 10 de febrero de 1941.—  
El Comandante Jefe de Propiedades,  
Alberto Palacios Bastús.  
266-O

## GOBIERNO CIVIL DE MADRID

### Secretaría

#### Edicto

D. José María Palacios y García de Valdivia, Licenciado en Derecho, Jefe de Negociado de Administración civil, con destino en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que habiendo sido designado por el excelentísimo señor Gobernador civil como Fiscal instructor para la incoación del expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Francisco del Pozo Pastrana, Procurador, Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Madrid, con residencia en esta capital, por su actuación humanitaria, desprendida y amparadora en todos los órdenes de numerosas personas, especialmente de las refugiadas en su domicilio durante la época de dominación del Gobierno marxista en Madrid, y protegiendo también la evacuación de muchas familias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 29 de julio de 1910, por el presente invito a cuantas personas quieran deponer verbalmente o por escrito en pro o en contra sobre la actuación del señor Pozo Pastrana en la etapa anteriormente citada, para que dentro del plazo de quince días laborables, a contar de la publicación de este edicto, lo hagan en esta Fiscalía (Gobierno civil: Mayor, 69. Habilitación de seis a ocho de la tarde).

Madrid, 3 de febrero de 1941.—José María Palacios.

## DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA

### Edicto

Ignorándose el actual paradero de don Francisco Soler Torregrosa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Enguñadanos, pueblo de esta provincia por el presente se le hace saber que con fecha 28 de marzo de 1940 fué aprobado el concierto que solicitó en esta Delegación de Hacienda, para pago del Impuesto de Transportes en dicho año 1940, por el vehículo marca Chevrolet, matrícula V-4861, de siete asientos, que dedicaba al servicio público de viajeros por carreteras y caminos ordinarios, sin itinerario fijo ni taxímetro, y cuyo importe del referido concierto de pesetas 108, debe ingresar en el Tesoro en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y fijación del mismo en la Alcaldía del pueblo de Enguñadanos.

• Se le advierte que de no verificar el ingreso en el plazo indicado, se le exigirá el importe total del concierto por la vía de apremio.

Cuenca, 10 de febrero de 1941.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñoz.  
265-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

### Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo original correspondiente al depósito necesario en metálico, sin interés constituido en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos el día 4 de noviembre de 1933, con el número 948 de entrada y 2.266 de registro, por don Pedro Juan Salas, como garantía para responder del buen cumplimiento del contrato de aprovechamiento del predio "Manut", y a disposición del Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal de Barcelona, Gerona y Baleares, por 417,50 pesetas (cuatrocientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos) se hace público dicho extravío, pudiendo los interesados a quienes pudiera afectar, formular las reclamaciones que estimen convenientes a sus derechos dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, haciéndose constar asimismo que transcurrido dicho plazo sin que se produzca reclamación de tercero, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo de referencia, en sustitución del cual se expedirá el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja de 19 de noviembre de 1929.

Palma, 7 de febrero de 1941.—El Delegado de Hacienda, Miguel Font.  
264-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

### Nueva industria

Peticionario: Francisco Guarnido Parrizas.

Objeto de la industria: Instalación de la industria de Fibra textil de la "Gayomba", Retama o "Esparteum Junceum" en el partido judicial de Ugíjar con los pueblos comprendidos en Ugíjar, Laroles, Picena, Mairena, Cherín, Valor, Mecina y Yátor.

Producción: Unos 6.000 kilogramos en verde, con un rendimiento aproximado del 6 por 100 en fibra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

nos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Granada, 14 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, ilegible.  
137-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: don Vicente Zuloaga Ameza.

Objeto de la industria: machihembrado de maderas del país para entarimados.

Producción: 500 metros cuadrados por jornada de ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

533-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: don Orosio Cristobalena Goñi.

Objeto de la industria: grasas lubricantes de aceite vegetal.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 100.000 kgs. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 7 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

533-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: don Angel Pertica Ascondo.

Objeto de la industria: plateado y biselado de lunas.

Capital: 50.000 pesetas.

Producción: 100.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

tados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
534-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

#### Nueva industria

Peticionario: Maximiano de la Peña González.

Objeto de la industria: Fábrica de aceite de oliva.

Producción: 575 kilos de aceite de oliva en la jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Toledo, 29 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.  
550-X-O

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

#### Delegación Nacional

#### Madrid

*Ampliando el plazo de admisión de proyectos para el concurso de proyectos de Silos y Graneros*

Habiendo recibido esta Delegación Nacional varias peticiones solicitando ampliación del plazo de tres meses establecido en la convocatoria para el concurso de Proyectos de Silos y Graneros, publicada en el B. O. del 19 de noviembre de 1940, y entre ellas la del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, esta Delegación Nacional ha acordado conceder la ampliación solicitada, fijando como fecha de terminación del plazo para la presentación de proyectos para el referido concurso la del 31 de marzo de 1941.—El Delegado Nacional, Alvaro Gil Delgado.  
288-O

### FISCALIA DELEGADA DE LA VIVIENDA DE SEGOVIA

Ignorándose el paradero de don Tomás Cita, cuyo último domicilio fué en Segovia, calle de los Desamparados número 1, en la fecha que se instruyó expediente por esta Fiscalía Delegada de la Vivienda de Segovia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el acuerdo siguiente:

\*Por Decreto de 17 de enero de 1940

del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en expediente incoado por esta Fiscalía, le ha impuesto a usted una multa de ciento cincuenta pesetas por no haber ejecutado dentro del plazo que le fué concedido, las obras ordenadas por oficio núm. 32 de este Centro, del 23 de junio de 1937 en la casa de su propiedad, sita en Segovia, calle de los Desamparados, núm. 1, cuya multa se servirá usted hacer efectiva en metálico en las oficinas de esta Fiscalía, Plaza del Conde Cheste, 2 (Instituto Provincial de Higiene), de once a trece, todos los días laborables, en el improrrogable plazo de ocho días.

En el caso de no haber hecho efectiva la expresada multa y una vez transcurrido el plazo que se le ha señalado al efecto, se procederá contra usted sin más avisos, por la vía de apremio administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 del Reglamento para la Organización y funcionamiento de la Fiscalía de la Vivienda, de fecha 4 de febrero de 1937.

Contra esta resolución podrá entablar recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previo pago del importe de la multa, dentro del plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Quedando advertido que de no hacer efectiva dicha sanción, en el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto este aviso, será fallado el expediente en rebeldía y se le pasará el perjuicio a que haya lugar.

Segovia, 8 de febrero de 1941.—El Fiscal Delegado de la Vivienda, Antonio Garrido.

267-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### Avila

El día 25 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del que legalmente me sustituya, la primera subasta para el aprovechamiento por un año de 66.265 pinos para resinación, del monte número 19 del Catálogo de estos propios de Pedro Bernardo, bajo el tipo de tasación de veintidós mil treinta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos, y con sujeción a las condiciones de los correspondientes pliegos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días laborables de once a una de la mañana.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta, las cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el mis-

mo acto de la subasta, y a las que necesariamente habrán de acompañar la carta de pago de haber constituido el depósito del 5 por 100 del importe de tasación, en la Caja Provincial de Depósitos o en la Depostaría municipal, y la cédula del proponente.

Si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará una segunda subasta el día 1 de marzo, bajo los mismos tipos de tasación y condiciones, y a la misma hora de las once de la mañana.

#### Modelo de proposición

Don ....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o la provincia, referente al aprovechamiento de ..... pinos para resinación del Monte número 19 del Catálogo de estos propios de Pedro Bernardo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ..... (err letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia, o en la Depositaria de Fondos Municipales del cinco por ciento del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Pedro Bernardo a 11 de febrero de 1941.—El Alcalde, Eugenio Sánchez.  
307-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### Subasta de obras

El día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, también hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento, a las trece horas en punto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para adjudicación de las obras de urbanización de la Avenida de la República Argentina bajo el tipo de pesetas 126.224,91, con arreglo a las siguientes condiciones:

Presentación de pliegos: En la Intervención Municipal a las horas de diez a trece de los veinte días hábiles indicados.

Depósito provisional: 6.311,25 pesetas.

Fianza definitiva: el 10 por 100 del remate.

Forma de pago: Tres plazos.  
Letrado para bastantes de poderes,

cualquiera de los incorporados al Ilustre Colegio de esta capital.

No se admitirán proposiciones por tipo superior al indicado.

Los pliegos de condiciones y demás documentos integrantes del expediente podrán ser examinados en la Intervención Municipal durante los mismos días y a las mismas horas fijados para presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición*

Don....., que vive en..... calle de..... núm....., enterado de los pliegos de condiciones para las obras de urbanización de la Avenida de la República Argentina, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de..... pesetas (se consignará la cifra en letras y en número), adquiriendo este compromiso en nombre..... (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño..... de..... de 1941.

(Firma del licitador.)

Logroño, 10 de febrero de 1941.—El Alcalde, ilegible.  
557-X-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO**

*Aguas*

Doña Isabel Sánchez-Ocaña y Silva, vecina de Plasencia (Cáceres), ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

*Nota*

Nombre de la peticionaria: Doña Isabel Sánchez-Ocaña y Silva.

Nombre del representante en Madrid: Don Mariano Delgado, domiciliado en la calle Castelló, 56.

Cantidad de agua que se pide: Veintitún litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tíetar.

Clase de aprovechamiento: Riego de terreno, denominado "Vega de Fresnedoso de los Santitos".

Término municipal en que radican las obras: Malpartida de Plasencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la

misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.  
263—O

**ALCALDIA DE NAVAS DE ORO**

*Subasta*

El día que haga los veintiuno naturales, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al siguiente, si no fuera hábil, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, asistido del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Notario que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de productos resinosos de noventa y cuatro mil ciento sesenta y dos pinos, a vida, del monte de estos propios, denominado "Pinar de Arriba Román y la Garltera", número 38 del catálogo de los de esta provincia, por la tasación de ciento cuatro mil ochocientos dos pesetas treinta céntimos, por la campaña del año corriente, que sirve de base para la subasta, siendo desechada la proposición que no cubra la citada cantidad.

La subasta se llevará a efecto por medio de pliegos cerrados, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma, acompañar el resguardo de haber consignado en forma reglamentaria la cantidad de cinco mil doscientas cuarenta pesetas doce céntimos, equivalentes al 5 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en Secretaría, acompañadas por separado del resguardo de depósito provisional y cédula personal, durante las horas de oficina todos los días laborables, hasta las dos de la tarde del día anterior al en que ha de tener lugar la subasta, en papel sellado o reintegrado con el timbre correspondiente, guardándose para ello escrupulosamente cuanto dispone el artículo 15 del Reglamento de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924.

Notificada la adjudicación definitiva y obtenida de la Jefatura de Montes la correspondiente autorización, el concesionario podrá dar principio a los trabajos preliminares y labores de resinación sin que pueda levantar el aprovechamiento del monte en tanto no haya constituido la fianza definitiva que será de un 10 por 100 del importe de la subasta.

Si el rematante en un plazo de ocho días no diera principio a los trabajos

preliminares, se le requerirá para que en el plazo de otros ocho días constituya la fianza definitiva, y de no hacerlo se le tendrá por que renuncia al aprovechamiento.

Correspondiendo al Municipio, como dueño del monte, el 90 por 100 del importe de la subasta, se ingresará en la caja municipal en la forma siguiente: una tercera parte antes de hacerse la primera remesa; otra parte igual dentro del mes de junio, y la tercera parte restante en el mes de agosto del año a que corresponde el aprovechamiento.

La duración del contrato abarca solamente al año 1941, quedando condicionada la adjudicación a las normas que se establezcan en la Reglamentación que se dicte por el Sindicato Nacional de las resinas, colofonias y derivados.

Es obligación del rematante el pago del presupuesto de gestión técnica, inserción de anuncios, reintegro del expediente, formalización del contrato, impuesto de derechos reales, subsidio familiar, de vejez y todos cuantos puedan derivarse por consecuencia de la subasta de que se trata.

El plan forestal, pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en Secretaría durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., según cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida el..... de..... de 194... enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el "Boletín Oficial" de la provincia); del día..... de..... de 194... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas del monte de propios de Navas de Oro durante el año 1941, se comprometo a su adquisición con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de pesetas..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 3 de febrero de 1941.  
El Alcalde, Juan Martín.  
570-X-O

**UNIVERSIDAD DE MADRID**

*Secretaría general*

*Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina a favor de don Manuel García Estaña, por extravío del que le fué expedido en 11 de enero de 1934.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Secretario general, Carlos Roda.  
569-X-O

#### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

##### *Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa*

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día 24 del corriente, acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 16.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 6 por 100 anual libre de impuestos vigentes hasta el 31 de diciembre de 1931, pagaderos semestralmente en 1.º de enero y 1.º de julio de cada año, emitidas con fecha 1.º de julio de 1929 por la Sociedad Anónima Industrial Asturiana Santa Bárbara, domiciliada en Oviedo constituyendo una segunda emisión.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 29 de enero de 1941.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Fernando de Villabaso.—El Secretario, Julio de Egusquiza. 138-X-O

#### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

##### *Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa*

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 6.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa a partir de la unidad, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Eléctrica de Cáceres, domiciliada en dicha capital, en representación de su capital social estatutario.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público, en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 17 de enero de 1941.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Fernando de Villabaso.—El Secretario, Julio de Egusquiza.  
138-X-O

#### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

##### *Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa*

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores emitidos y puestos en circulación por la Sociedad Anónima Electra de Salamanca, domiciliada en dicha capital:

1.º 6.000 acciones, de segunda preferencia, serie B, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa a partir de la unidad; y

2.º 6.000 acciones ordinarias, serie C, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa a partir de la unidad.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 17 de enero de 1941.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Fernando de Villabaso.—El Secretario, Julio de Egusquiza.  
138-X-O

#### ESCUELA CENTRAL DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Madrid

##### *Oposiciones*

Concurso-oposición para proveer la Cátedra de «Dibujo de estatuas», vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando (antes Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid).

Se pone en conocimiento de los señores admitidos a este Concurso-oposición, que el día 28 del presente mes, a las diecinueve horas, se presentarán en el local de la Dirección de la citada Escuela para dar comienzo a los ejercicios del mencionado Concurso-oposición, teniendo que hacer entrega en dicho acto al Tribunal de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se proponen realizar.

Madrid, 13 de febrero de 1941.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Chicharro Agüera.

#### ESCUELA CENTRAL DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Madrid

##### *Oposiciones*

Concurso-oposición para proveer la Cátedra de «Perspectiva», vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fer-

nando (antes Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid).

Se pone en conocimiento de los señores admitidos a este Concurso-oposición, que el día 10 de marzo, a las diecinueve horas, se presentarán en el local de la Dirección de la citada Escuela para hacer acto de presentación de los opositores y entrega ante el Tribunal de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se proponen realizar.

Madrid, 13 de febrero de 1941.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Chicharro Agüera.

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 13 de diciembre de 1930, con los números 292.939 de entrada y 124.000 de registro, correspondiente a un depósito de 12.500 pesetas, amortizable 3 por 100, constituido por don Angel Arranz Cornejo, de su propiedad, para garantía de las obras de ejecución y continuación de Santo Domingo de la Calzada a Fonseca, Madrid a Francia, parte comprendida en la provincia de Burgos, a disposición de la Dirección general de Obras Públicas (hoy Caminos).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue al referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de enero de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

525-X-O

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 16 de agosto de 1928, con los números 281.592 de entrada y 116.269 de registro, correspondiente a un depósito de 60.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por el Cajero a nombre de don Julián Soler Delgado, de su propiedad, para garantía del contrato del servicio de transportes de cédulas personales y recibos para el cobro de contribuciones e impuestos y documentos de Aduana, durante los años 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, para la Península e Islas Baleares y Canarias, hasta Cádiz, por conversión del depó-

sito 275.772 de entrada, a disposición del Sr. Administrador de la Fábrica de la Moneda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.  
558-X-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 9 de febrero y 13 de agosto de 1935, con los números 565.541 y 570.671 de entrada y 61.165 y 63.065 de registro correspondientes a dos depósitos de 329.30 y 329.09 pesetas cada uno, constituidos por "La Unión y el Fénix Español" de su propiedad, a los efectos de la reclamación que tiene entablada ante dicho Tribunal contra multa impuesta por el Ayuntamiento de Palma del Río, por el concepto de repartimiento proporcional en el año 1930, el primero, y el segundo, sobre Utilidades, a disposición del Tribunal Económico-Administrativo de Córdoba.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de noviembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.  
551-X-O

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**LA HISPANO SUIZA, FABRICA DE AUTOMOVILES, S. A.**

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 6, de 6 de enero próximo pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravío de una obligación número 17.993, de la emisión de 15 de enero de 1930.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación del título correspondiente y expedición del oportuno duplicado.

El plazo para formular oposición termina el 6 de abril próximo.

Barcelona, 6 de febrero de 1941.—El Director y Consejero Delegado: José Gallart Folch.  
538-X-10-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 124.167, 123.463, 127.212 y 139.393, de pesetas nominales 10.000, 10.000, 33.000 y 12.500, en obligaciones Norte 6 por 100 especiales, obligaciones F. C. Asturias-Galicia-León 3.ª emisión, 4.ª serie; iguales obligaciones, 2.ª serie, y Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, respectivamente, constituidos en esta Sucursal en 18 de agosto de 1931, 1 de junio de 1931, 5 de octubre de 1932 y 14 de agosto de 1933, a favor de don Miguel Payá Alonso de Medina, y el extracto de inscripción número 177.412, comprensivo de las dos acciones de este Banco, números 80.258 y 84.324, pertenecientes a dicho señor, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: "Informaciones", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de di-

chos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 7 de febrero de 1941.—El Secretario, J. Quesada.  
538-X-11-P

**CALZADOS LUVI, S. A.**

Petrel (Alicante)

Cumpliendo lo que preceptúan los artículos 19 y 20 y debidamente autorizados por los organismos competentes, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 26 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Joaquín Poveda, 10, de ésta, para tratar de todos los asuntos, siguiendo el orden que fija el artículo 25 de los Estatutos.

Petrel, 6 de febrero de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Villaplana.  
136-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 270.729, de pesetas nominales 5.000, en acciones La Unión y El Fénix Español, expedido por este establecimiento en 12-6-1935, a favor de don Cirilo Tornos y Laffite, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de noviembre de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.  
546-X-P

**«LA GRESHAM»**

Madrid

Habiendo sido robada la póliza número 315.828 que expidió «La Gresham» a don Fernando Bustamante Durán, en 31 de octubre de 1916, se hace público que si dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta inserción no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, núm. 13, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en poder de esta Compañía.

545-X-P

**«ASSICURAZIONI GENERALI»**

Habiéndose extraviado la póliza número 521.570, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió el 9 de febrero de 1920, sobre la vida de don Juan Ferratges Tarrida, se advierte que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, número 16, principal, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, 28 de enero de 1941.

543-X-P

**«ASSICURAZIONI GENERALI»**

Habiéndose extraviado las pólizas de seguro sobre la vida números 504.910, 521.521 y 534.146, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en 31 de julio de 1914, 3 de enero de 1920 y 5 de septiembre de 1935, respectivamente, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, número 16, principal, se tendrán por nulas y sin ningún efecto las pólizas originales y se emitirá un duplicado de las mismas en su sustitución.

544-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Sevilla

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito transmisibles, expedidos por la misma, que se citan a continuación: número 42.401, fecha 28 junio 1927, de pts. nominales 5.500, de amortizable 5 por 100 con impuestos, emisión 1927; y número 52.506, de fecha 14 de enero de 1936, de pesetas nominales 500, de amortizable 4 por 100, emisión 1935, constituidos a favor de don Juan Antonio Barragán García, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de Sevilla, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 8 de febrero de 1941.—El Secretario, J. Quijada.

135-X-P

**«MUTUA MEDITERRANEA»**

Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida a prima fija

(Vía Layetana, 18. Barcelona)

Extraviada la póliza número 129.631, emitida en 17 de febrero de 1928 por «Mutua Mediterránea», suscrita por doña Josefina Pastor Tato, de Madrid, se hace público que si no fuese presentada en «Mutua Mediterránea», Vía Layetana, 18, entresuelo, 2.ª, Barcelona, dentro de 30 días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituido por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 6 de febrero de 1941.—El Delegado del Consejo, J. Ardizón.

134-X-P

**VIDRIERA DE AVILES, S. A.**

Avilés

Habiéndose extraviado las acciones números 758 al 761 de esta Sociedad, si en el término de tres meses de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se notificare la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Avilés, 27 de enero de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Serafín Alvarez.

564-X-P

**VIDRIERA DE AVILES, S. A.**

Avilés

Habiéndose extraviado las acciones números 850 a 867, 968 a 985 y 1.066 de esta Sociedad, se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de diciembre último y en el «Boletín» de Avilés del 13 del mismo mes, el correspondiente anuncio haciendo saber que si en el término de tres meses de su inserción no se notificare la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para anular los títulos correspondientes y expedir los oportunos duplicados.

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda esta inserción en el segundo de los citados tres meses, y se hace constar que el plazo para formular oposición termina el día 21 de marzo próximo.

Avilés, 8 de febrero de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Serafín Alvarez.

565-X-P

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el

extravío del resguardo de Imposición a vencimiento fijo número 838, por pesetas quince mil, expedido por nuestra Sucursal de Calatayud, el 28 de febrero de 1935 a favor de doña María, y don Eulalio Herrero Campos

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado correspondiente, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 14 de enero de 1941.—El Secretario, José Luis Bregante.

566-X-P

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del resguardo de depósito en custodia número 6312, por pesetas nominales cincuenta, expedido por esta Central el 4 de julio de 1921 a favor de don Gaspar Castellano de la Peña y doña María Josefa Mazarredo Vivanco.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado correspondiente, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 29 de enero de 1941.—El Secretario, José Luis Bregante.

567-X-P

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza

El Consejo de Administración de este Banco, acogéndose a la autorización contenida en el artículo tercero de la Ley de 30 de diciembre de 1940, ha acordado distribuir un dividendo, a cuenta de los beneficios obtenidos desde el 18 de julio de 1936 hasta fin de 1940, de treinta pesetas por acción, totalmente liberada, y de dieciocho pesetas a las del 60 por 100 desembolsado.

El pago se efectuará a partir del día 23 del corriente mes, en la Central y Sucursales del Banco; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Pamplona, en «La Vasconia»; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Vitoria en el Banco de Vitoria, presentando al efecto los extractos de inscripción y resguardos provisionales.

Zaragoza, 20 de enero de 1941.—El Consejero-Secretario, Fernando Lozano.

568-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

### Sala Tercera

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 16.292 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Alfredo Serrano Sarto, contra Orden de Hacienda de 23 de diciembre de 1935, sobre anulación de derechos para ocupar plaza sin consumir número en Auxiliares del Catastro, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Santullano y Bermúdez.—Madrid, 8 de febrero de 1941.—Por dada cuenta; requiérase al demandante don Alfredo Serrano Sarto mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca en legal forma en estos autos, en el improrrogable término de treinta días, a menos que constituya o señale domicilio en esta capital, para oír las notificaciones y demás, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por apartado y desistido del recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás. Rubricado.»

Y a los efectos expresados de notificación y requerimiento al Sr. Serrano Sarto, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

262-A J

## TRIBUNAL SUPREMO

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo número 15.904, que en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Morante Hernando, contra acuerdo del Ministerio de Comunicaciones de 31 de diciembre de 1935, sobre su separación del cargo de Cartero, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excelentísimos señores Dívar, Muñoz y Santullano.—Madrid, 11 de febrero de 1941.—El anterior oficio y carta orden cumplimentada únanse a los autos, y apareciendo no haberse podido llevar a cabo el requerimiento ordenado en providencia de 11 de diciembre último, notifíquese al recurrente, don José Morante Hernando, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y el proveído de 11 de diciembre del pasado año de 1940 ordenaba librar car-

ta orden para que el Juzgado correspondiente requiriese a don José Morante para que se personara en término de treinta días en estos autos por medio de Abogado o Procurador con ejercicio en Madrid, considerándole apartado y desistido del recurso si no lo hiciere, a lo que el Juzgado responde en atento oficio que dicho señor es desconocido, ignorándose su paradero.

Y a los efectos de notificación y requerimiento al referido recurrente, expido, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la presente en Madrid a 12 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás. 261-A. J.

## TRIBUNAL SUPREMO

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso número 12.420, acumulado con el 12.421, ambos contenciosos-administrativos y en única instancia, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de agosto de 1932, sobre pérdida de categoría en el escalafón, interpuesto, entre otros, por don Lucio Rivas Bertal, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Excelentísimos señores Dívar, Ballesteros y Santullano.—Madrid, 6 de febrero de 1941.—Por dada cuenta; y habiendo transcurrido el plazo concedido a los recurrentes doña Celia Sánchez Tarifa, doña María Queipo Abad, doña Isabel Alvarez Menéndez, doña Carmen Alvarez Campaña, Vignote, doña Amparo Jara Pérez, don Melquiades Martínez de Paz y don Luciano de Arredondo Carasa, para que se personaran en estos autos en legal forma, sin haberlo verificado, y llevando a cabo el apercibimiento acordado, se les tiene por apartados y desistidos del presente recurso; y observándose se ha omitido hacer el requerimiento acordado en 14 de noviembre de 1940 al recurrente don Lucio Rivas Bertal, subsáñese expidiendo al efecto el oportuno edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y literalmente decía la providencia de 14 de noviembre de 1940:

«Excelentísimos señores Presidente, Ballesteros y Bermúdez.—Madrid, a 14 de noviembre de 1940.—Requiérase a los recurrentes por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de treinta días se personen en estos autos, designando Abogado o Procurador que los represente y defienda, por haber fallecido el que los venía representando, don Alfredo Serrano Jover, apercibiéndoles que de no hacerlo en el indicado plazo se les tendrá por apartados y desistidos de este recurso.—Hay una rúbrica.—Cuartero.» (Rubricado.)

Y a los efectos de notificación y requerimiento al expresado señor Rivas Bertal, cuyo paradero se ignora, y para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid a 11 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás. 260-A. J.

## TRIBUNAL SUPREMO

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 12.926 pende en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Carlos Knappe Mueller, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de marzo de 1935, sobre expediente de multa por la Aduana de Pasajes, la Sala, vista diligencia del oficial de la misma, en que hace constar que no se pudo notificar cierto proveído a dicho señor porque en el domicilio de autos ignoran su actual paradero, ha dictado la providencia que literalmente dice así:

«Excelentísimos señores Dívar, Santullano y Bermúdez.—Madrid, 8 de febrero de 1941.—Dada cuenta, y en vista de lo que aparece en la anterior diligencia del Oficial de Sala, notifíquese a don Carlos Knappe Mueller, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el proveído de la Sala de 31 de enero de 1941. Y requiérasele para que designe domicilio en esta capital para oír notificaciones o se personen en forma legal por medio de Abogado o Procurador, advirtiéndole que en caso de no verificarlo en el improrrogable término de treinta días se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y el referido proveído dice textualmente:

«Excelentísimos señores Presidente, Ballesteros y Santullano.—Madrid, 31 de enero de 1941.—Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1936, se retrótrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y estése a lo acordado en providencia de 12 de noviembre de 1935 y reclámesse del Ministerio de Hacienda el expediente respectivo.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y a los efectos acordados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

259-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

Don Francisco López Nieto, Magistrado de ascenso, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dic-

tada en el expediente que en dicho Juzgado y bajo la actuación del Secretario que autoriza se sigue sobre declaración de fallecimiento de don Ramón María Corbella Valentí, natural de Tarragona, hijo de José María y de Antonia, y desaparecido antes del año 1910, se anuncia por medio del presente la tramitación del expediente mencionado a los fines y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 7 de enero de 1941.—El Secretario, P. H., Eloy Parra.—El Juez de Primera Instancia, F. López Nieto.  
350-7-X-A J 2.º-15-II-941

### VALENCIA

Don Eduardo García Gómez, Abogado, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del número 3 de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado radica el expediente acto de jurisdicción voluntaria promovido por don Rafael Perales Pont, en concepto de representante legal de su esposa doña Filomena Escalante y Marzal, sobre declaración de fallecimiento de don Roberto Escalante y Marzal, que desapareció en los sucesos ocurridos en 22 de julio de 1921 en Melilla, sin que hayan entonces y hasta la fecha se hayan tenido noticias de su existencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con un intervalo de quince días desde la primera hasta la segunda, se expide el presente en Valencia, a 30 de septiembre de 1940.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez Municipal, Eduardo García Gómez.

151-X-A J 2.º 15-2-941

### LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña hace público que en este Juzgado y a instancia de Carolina Sánchez Vázquez se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Roglio Iglesias Castelo, de 46 años, hijo de Juan y María, natural de la parroquia de Oza, Ayuntamiento de La Coruña, de donde ausentó hace diecinueve años.

El presente se expide para insertar por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 17 de enero de 1941.—El Secretario, Florencio Urioste.—El Juez (ilegible).

325-X-A J 2.º-15-2-941

### SALAMANCA

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en la demanda especial de la Ley de Arrendamientos rústicos, promovida por el Procurador don José María Yáñez, en nombre de don José Marcos Cruz y veintitrés más, labradores y vecinos de Calvarrasa de Arriba, contra otros y contra todas las personas físicas o jurídicas que tengan algún derecho de propiedad o de usufructo sobre la totalidad o parte de la dehesa o alquería denominada «Otero de María Asensio» o «Utero de María Asensio», sita en término municipal de Calvarrasa de Arriba, y contra todas las personas que por cualquier concepto puedan ostentar la administración, representación o defensa de dichos derechos de propiedad y usufructo, y que son desconocidas; sobre que sean condenados a formalizar con todos los requisitos legales el contrato de arrendamiento existente sobre la citada dehesa, ha acordado se emplazase a las expresadas personas físicas o jurídicas desconocidas para que en término de quince días comparezcan a contestar la demanda.

Y para que pueda tener lugar el emplazamiento acordado, mediante inserción de la cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, libro la presente en Salamanca, a 6 de febrero de 1941.—El Secretario, Pedro del Río Pérez.

539-X-A J

### MADRID

#### Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Enrique Salvador Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Casa de reciente construcción, sita en esta capital y su calle de Bravo Murillo, número 120, antiguo, y 140, moderno, provisional, con vuelta a la calle de Juan de Oñas, que constará de planta baja, principal, primero y segundo, con cubierta de tejado. El solar que ocupa la casa tiene una extensión de diez mil ciento sesenta y ocho pies con once décimos cuadrados. Linda por su frente, al poniente, con la calle de Bravo Murillo; por la izquierda, al norte, con la calle de Juan de Oñas; por la derecha, al sur, con finca de don Manuel Eguña, hoy de don José Tarapella, y por la espalda, al este, con finca de don Francisco Lemas».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 24 de marzo próximo y hora de las doce, anunciándose por edictos y previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente por lo menos el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sean, cincuenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ella resulta; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de «El Hogar Español» continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de febrero de 1941.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

548-X-A J

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital en el juicio de mayor cuantía promovido por doña Rita Castro Alvarez, como madre y representante legal de su hijo menor de edad, Joaquín Castro Alvarez, contra el Excmo. Sr. Fiscal y doña María Serna Ruiz, hermana de don Eduardo Crispín Serna Ruiz, sobre que se declare al citado hijo de la demandante, hijo natural legitimado por subsiguiente matrimonio de don Eduardo Crispín Serna Ruiz y con derecho a usar el apellido de su padre, se emplaza por medio del presente a la expresada doña María Serna Ruiz, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 1.º de febrero de 1941.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

547-X-A J

### MADRID

#### Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos ha correspondido por repartimiento un escrito en el que don José Gómez de Mesa, natural de esta

villa, hijo de don Miguel Gómez Cano y de doña Consuelo de Mesa y Moreno, mayor de edad, de estado, casado, de profesión, arquitecto, y de esta vecindad, con domicilio en la Avenida de José Antonio, número 23, en su propio nombre y en el de sus hijos menores, don José María y don Miguel Ángel Gómez Fernández, solicita se le conceda autorización para unir los apellidos «Gómez y Mesa» formando en adelante como primero y uno sólo el de «Gómez-Mesa» para el solicitante, sus dos citados hijos y demás descendientes legítimos y continuar como segundo apellido para el que insta el de «Cano» solamente.

Como fundamentos de su solicitud alega don José Gómez de Mesa que por ser su primer apellido uno de los más usuales, se le viene conociendo desde hace muchos años por Gómez Mesa, siempre como si fuera uno sólo, pues que en la práctica, por uno de esos acuerdos tácitos, frecuentes en casos como el actual, todo el mundo le añade el de Mesa, formando uno sólo Gómez-Mesa, y que dado que sus hijos llevan el segundo apellido Fernández, también muy usual, son conocidos en los Colegios donde cursan sus estudios por Gómez-Mesa, como si fuera su primer apellido, por lo cual siendo en la práctica y en la realidad de la vida considerado ya como primero y uno sólo los repetidos apellidos de Gómez Mesa por el que se le distingue y se le conoce, le interesaba que esa práctica o hecho adquiriese los caracteres de autorización en forma, para que ninguna duda cupiese en lo sucesivo.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del preteritorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1941.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Fermín Lozano y Contra.

542-X-A J

**MADRID****Cédula de notificación y emplazamiento**

En los autos declarativos de menor cuantía promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los desconocidos herederos o causahabientes de doña Desamparados Lleo Martínez, sobre revisión de pagos efectuados durante la dominación marxista para reembolso de un préstamo garantizado con hipoteca de una casa en la villa de Buñuel y su calle de Mendizábal, número 14, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez especial, Sr. Na-

varro.—Madrid, a 1.º de febrero de 1941. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Bilbao, a nombre del Banco Hipotecario de España en lo principal del escrito fecha 23 de julio último, de cuya demanda que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía se confiere traslado a los herederos o causahabientes desconocidos de doña Desamparados Lleo Martínez, a quienes se emplazará por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid y Valencia, para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en el juicio, bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Navarro Rodríguez.—Ante mí, José Torres.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente, que firmo en Madrid, a 1.º de febrero de 1941.—El Secretario, José Torres.

541-X-A J

**MADRID****Edicto**

En el Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital, penden autos incidentales promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, S. A., conocida abreviadamente por CHADE, sobre denuncia de desposesión de tres acciones, serie A, números 47.620, 71.151 y 113.587; cinco acciones, serie D, números 258.714, 258.773, 279.443, 279.444 y 262.051; y cinco acciones, serie E, números 172.408 a 172.412, todas de dicha Compañía, a la que ha sido denunciada tal desposesión por el accionista de la misma Mr. Gerard Henry Pinte, de cuyos valores ha sido desposeído a consecuencia del conflicto y guerra europeos; en cuyos autos y al admitir la denuncia en providencia de hoy, se ha ordenado la retención del pago del principal e intereses de dichos títulos y se ha decretado la prohibición de negociarlos o transmitirlos; y al propio tiempo se hace notoria dicha denuncia y que se ha señalado el término de nueve días dentro del cual puede comparecer el tenedor de los títulos de que se trata, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

540-X-A J

**MADRID****Edicto**

En el expediente sobre robo o desaparición de varios títulos de la Deuda amortizable, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital por doña Otilia, doña Aida y don José Cachafeiro Alvarez, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«En la villa de Madrid, a 4 de febrero de 1941.—El señor don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de Primera Instancia número 10 de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, doña Otilia, doña Aida y don José Cachafeiro Alvarez, mayores de edad, solteros y vecinos de La Coruña, representados por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes y defendidos por el Letrado don Fernando Feijoo, y de otra, la Abogacía del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre robo de varios títulos de la Deuda amortizable,

Eallo: Que estimando la denuncia formulada a nombre de doña Otilia, doña Aida y don José Cachafeiro Alvarez, en su escrito de 30 de diciembre de 1939, debo declarar y declaro el extravío por desposesión de que fueron objeto durante la dominación marxista de los títulos de la Deuda amortizable que luego se expresarán, ratificando en su virtud la retención decretada de tales valores y la transferencia de los mismos a otras personas, pudiendo ser pagados los intereses o dividendos de dichos títulos, previas las formalidades legales, a los recurrentes; siendo los expresados títulos los siguientes:

a) Pesetas 1.000 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, en dos títulos de la serie A, números 2.236 y 237, con cupón de 1 de abril de 1936.

b) Pesetas 500 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en un título de la serie A, número 42.447, con cupón de 1 de enero de 1936.

c) Pesetas 500 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en un título de la serie A, número 70.495, con cupón 1 de julio de 1936.

d) Pesetas nominales 500 de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en un título de la serie A, número 74.480, con cupón de 1 de julio de 1936.

e) Pesetas 1.000 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en dos títulos de la serie A, números 74.875 y 76.635, con cupón de 1 de julio de 1936.

f) Pesetas 500 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en un título de la serie A, número 119.287, con cupón de 1 de julio de 1936.

g) Pesetas 3.000 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en seis títulos de la serie A, núme-

rós 119.294 al 299, con cupón de 1 de enero de 1936.

h) Pesetas 1.000 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en dos títulos de la serie A, números 200.835 y 836, ignorándose el cupón que tuvieran adherido.

i) Pesetas 2.500 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en un título de la serie B, número 366, con cupón de 1 de abril de 1936.

j) Pesetas 2.500 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en un título de la serie B, número 39.932, con cupón de 1 de enero de 1936.

k) Pesetas 2.500 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en un título de la serie B, número 60.417, ignorándose el cupón que tuviese adherido.

l) Pesetas nominales 5.000 de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en un título de la serie C, número 70.738, con cupón de 1 de abril de 1936.

ll) Pesetas 500 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en un título de la serie A, número 177.828, ignorándose el cupón que tuviese adherido.

m) Pesetas 500 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en un título de la serie A, número 178.457, ignorándose el cupón que tuviese.

n) Pesetas 2.500 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en un título de la serie B, número 68.494, con cupón, según se cree, de 1 de julio de 1936.

ñ) Pesetas 10.000 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en dos títulos de la serie C, números 12.568 y 12.572, al parecer con cupones ambos del 1 de julio de 1936.

o) Pesetas 1.000 nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, en dos títulos de la serie A, números 12.062 y 83, ignorándose el cupón que tuviera.

p) Pesetas nominales 5.000 de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, en dos títulos de la serie B, números 2.491 y 492, con cupón de 1 de abril de 1936.

q) Pesetas 2.500 nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, en un título de la serie B, número 2.496, ignorándose el cupón que tuviese.

r) Pesetas 2.500 nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, en un título de la serie B, número 2.497, con cupón de 1 de abril de 1936.

s) Pesetas 7.500 nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, en tres títulos de la serie B, números 4.003 al 5, ignorándose el cupón que tuviesen adherido.

t) Pesetas 10.000 nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de

1908, en dos títulos de la serie C, números 1.966 y 967, ignorándose el cupón del primero, y con cupón de 1 de abril de 1936 el segundo.

Pesetas 1.000 nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, en dos títulos de la serie A, números 11.490 y 491, con cupón de 1 de octubre de 1936.

Transcurridos que sean los cinco años a que se refiere el artículo 562 del Código de Comercio, se acordará, en su caso, la declaración que dicho artículo determina. Póngase este acuerdo en conocimiento de la Dirección General de la Deuda y de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de España por medio de los oportunos oficios que se las dirija.

Y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por medio de edictos comprensivos de su parte dispositiva, a los efectos que procedan y para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de los títulos antes mencionados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín C. de Vaca y R. Soldado. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de los títulos de la Deuda reseñados en la parte de sentencia inserta, expido el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a 4 de febrero de 1941.—Agustín C. de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

537-X-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, y de conformidad al artículo 550 del Código de Comercio, se hace público que por la Compañía de Seguros «La Foncière», representada por el Procurador don Julio Otero Mirelis, se ha formulado denuncia, que se tramita en dicho Juzgado, sobre extravío de diez obligaciones del Tesoro, emisión de 12 de abril de 1932, serie A, números 79.913 al 22, de 500 pesetas nominales cada una, con cupón 1 de julio de 1935, y cuatro títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie B, números 96.171 al 74, de 2.500 pesetas nominales cada uno, y con cupón de 1 de julio de 1935; y se ha señalado el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de las obligaciones y títulos de que se trata, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1941. El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.—El Secretario, P. Almarcegui.

531-X-A. J.

## ORENSE

Don Venancio Méndez Feijóo, Juez de Primera Instancia, accidental, de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público: Que don Justo Méndez Aguirre, casado, mayor de edad, comerciante y vecino de Orense, en su nombre propio y como padre de sus hijos menores José Luis, María de Lourdes y Justo Méndez Arbones, sobre los cuales ejerce la patria potestad, ha presentado en este Juzgado de Primera Instancia una solicitud interesando, que previa tramitación del oportuno expediente, con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, se le conceda por el Ministerio de Justicia, autorización para adicionar al primer apellido de sus expresados hijos el de «Aguirre», formando el compuesto de «Méndez-Aguirre», basando su petición en que se daba el caso de que las relaciones de la vida el recurrente es más conocido por Justo Aguirre, ya que ese segundo apellido de Aguirre con que figura inscrito en el Registro Civil era el de un tío materno que con su laboriosidad y honradez creó un negocio mercantil de gran valor económico y adquirió en los medios comerciales una reputación respetable, honrando con su herencia varios sobrinos, quienes llegaron a formar, para seguir la explotación del negocio, una Sociedad mercantil con la razón social «Sobrinos de J. Aguirre».

Por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil las personas que se crean con derecho a presentar su oposición a dicha solicitud, lo verificarán ante este Juzgado de Primera Instancia de Orense dentro del término perentorio de tres meses a contarlos desde la publicación de este edicto en los diarios oficiales, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Orense a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.—El Juez, Venancio Méndez.

131-P-A J

## NAJERA

### Edicto

Don Adolfo Fernández Alonso, Juez de Primera Instancia, accidental, de este partido.

Por el presente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se ha promovido expediente por doña Florentina Rodríguez Ruiz, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Isidro Rodríguez Ruiz, conocido por Isidoro, natural de Zarzosa, hijo de Pablo

e Isabel, y de sesenta y ocho años, que tuvo su última residencia en esta ciudad de Nájera, de la que se ausentó el año 1898, sin que se hayan tenido noticias suyas desde el siguiente año 1899.

Dado en Nájera a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—P. S. M., Angel Villa.—El Juez Adolfo F. Alonso.

495-X-A J 1.ª 15-II-941

**LINARES**

Don José Ortiz Padilla, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia, por hallarse vacante el cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Jaime Tonkin Jiménez, sobre las tres minas descritas en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha cinco de septiembre último, a favor de dicho señor, habiéndose acordado hacer un tercer llamamiento a los que se crean perjudicados por la resolución que en su día se dicte, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la fecha citada, a usar de su derecho, apercibíéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente en Linares a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—P. S. M., Luis Maestre.—El Juez, José Ortiz.

514-X-A J

**MADRID**

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de demanda de revisión de pagos promovida por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Anastasia Martínez Palacios, se ha dictado la siguiente resolución:

"Providencia: Juez Especial Sr. Navarro.—Juzgado Especial de Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el contenido del anterior escrito y los documentos acompañados al mismo, se tiene por deducida la acción de revisión de pagos que en el primero se ejercita por el Banco Hipotecario de España, y en su nombre el Procurador don Manuel Martín Veña, al que se tiene por parte en estos autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones en tal representación. Se admite la demanda que en expresado escrito se produce contra los herederos o causahabientes ignorados de doña Anastasia Martínez Palacios, sustanciándola por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de ella se confiere traslado a dichos demandados para que

comparezcan en autos dentro del término de nueve días, verificado lo cual se les hará entrega de las copias de dicha demanda y documentos presentados, advirtiéndoles que si no comparecen se les declarará en rebeldía y se dará por contestada por su parte la expresada demanda; cuyo emplazamiento se hará a dichos demandados por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid y Ciudad Real, donde radican las fincas hipotecadas, en garantía del préstamo de cuya revisión se trata, remitiéndose el de esta localidad con el oportuno exhorto que al efecto se libre al Juzgado de Primera Instancia del mismo partido. Y devuélvase al Procurador Martín Veña el poder presentado según interesa, dejando en autos testimonio suficiente del mismo.

Así lo manda el Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado, de la excelentísima Audiencia de esta capital y Juez especial nombrado para la revisiones de pago derivadas de la Ley del Desbloqueo, de que yo, el Secretario, doy fe.—Pedro Navarro —El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados."

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos o causahabientes de doña Anastasia Martínez Palacios, cuyos domicilios se desconocen, a los fines y por el término y advertencia que se consigna en la providencia inserta, se expide la presente en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º, el Juez Especial, Pedro Navarro.

509-X-A J

**FIGUERAS**

*Edicto*

En virtud de lo acordado con auto de fecha primero de los corrientes dictado por el Sr. Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en el expediente de extravío de valores promovido por don Francisco Riera y Torrent, se publica la denuncia del extravío de los siguientes títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100: 49 de la serie A, números 336.705 a 336.726, 556.997 a 556.999, 557.004 a 557.006, 557.118, 557.123 a 557.142; 14 de la serie B, números: 74.464 a 74.475, 120.906, 120.918; 4 de la serie C, números: 75.489 a 75.491, 121.174; y 5 de la serie H, números: 33.635 a 33.639, por valor de ochenta mil quinientas pesetas nominales; y la prohibición de negociarlos o transmitirlos y de pagar sus cupones, debiendo retenerlos a dis-

posición de este Juzgado, habiéndose señalado el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de los reseñados títulos o quien se crea perjudicado por dicha denuncia, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Figueras, 3 de febrero de 1941.—El Secretario accidental, Luis Casellas.—Visto bueno, el Juez Regente, Norberto Son.

506-X-A J

**MADRID**

*Edicto*

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de diciembre de 1940.—El señor don Fermín Lozano Contra, Juez de Primera Instancia número 9 de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante, don Alejandro Inocente Ruiz Manzano, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Pinto y dirigido por el Abogado don Eduardo Leira Cobeña, y de otra, como demandada, doña Gertrudis Blázquez Iglesia, sin profesión especial y de esta vecindad, que carece de representación y defensa, por hallarse constituida en rebeldía, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Alejandro Inocente Ruiz Manzano, en su escrito de 27 de octubre de 1939, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio contraído por don Alejandro Inocente Ruiz Manzano y doña Gertrudis Blázquez Iglesia en el Registro Civil del Distrito de Palacio de esta capital el día 7 de enero de 1933, inscrito en el libro 59, folio 173, con el número 10, y cuyo divorcio producirá los efectos siguientes: Primero.—La separación de la vida común de los esposos litigantes; Segundo. Declaración de cónyuge inocente a favor de don Alejandro Inocente Ruiz Manzano, poniendo bajo su potestad y protección a su hijo Inocente Ruiz Blázquez. Tercero. Declaración de cónyuge culpable respecto de la demandada doña Gertrudis Blázquez Iglesia. Y cuarto, imposición a la misma de todas las costas ocasionadas. Y se declara no haber lugar a resolver sobre los demás extremos solicitados en el escrito de réplica. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, a instancia de parte, se le notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Lozano.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pú-

blica en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rivas.—Rubricado.»

Madrid, 3 de enero de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, (ilegible).

502-X-A J

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, en el expediente sobre declaración de ausencia de don Jacinto Durán Galcerán, natural de Barcelona, hijo de Alberto y de Dolores, promovido por su esposa, doña Teresa Pineda Sallés, representada por el Procurador don Matías Perelló, por el presente se hace saber la existencia de este procedimiento para general conocimiento, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona, a 16 de enero de 1941.—El Secretario Judicial, Juan C. Villuendas.

498-X-A J

1.ª-15-II-941

### MADRID

#### Edicto

Don Nicolás Goncalces Marcos, Juez de Primera Instancia accidental de Ciudad Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Ramón de Dios, en nombre de don Macario Muñoz Martín y otros, vecinos de Castillejo de Martín Viejo, contra doña Nicolasa Moreno Sierro y ciento cuarenta y seis más, sobre reclamación de dieciocho mil cuatrocientas noventa y una pesetas quince céntimos, entre los que se hallan doña Ceferina Rivero Guerra, o quien ostente su derecho, por desconocer su paradero y tener referencias inciertas de su fallecimiento; don Agustín Peinado Espinazo, o quien ostente su derecho, por desconocer su paradero y tener referencias inciertas de su fallecimiento; don Julián Garzón Hevia, o quien ostente su derecho, por desconocer su paradero y tener referencias inciertas de su fallecimiento; don Eusebio Sierro Moreno, o quien ostente su derecho, por desconocer su paradero y tener referencias inciertas de su fallecimiento; don Serafín Grande Agudo, o quien ostente su derecho, por desconocer su paradero y tener referencias inciertas de su fallecimiento; don Pedro Hernández Martín, o quien ostente su derecho, por desconocer su paradero y tener referencias inciertas de su fallecimiento; don Maximiano Pablo Espinero, o quien ostente su derecho, por desconocer su paradero y tener referencias inciertas de su fallecimiento; don Patricio Angel Panadero Domínguez, o quien ostente su derecho, por desconocer su paradero y tener referencias inciertas de su fallecimiento, y contra quienes por sucesión o

posterior representación de los demandados, compradores todos de la finca de «El Morale», ostenten hoy su derecho, se ha acordado en providencia de hoy conferir traslado de la demanda a los demandados, emplazándoseles para que dentro del plazo improrrogable de quince días que se les conceden, atendida la distancia y medios de comunicación en que algunos pudieran hallarse, comparezcan en los autos y contesten aquella, con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de emplazamiento a los demandados expresados, a quienes se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser recogidas, se expide el presente edicto.

Dado en Ciudad Rodrigo a 6 de abril de 1940.—El Juez, Nicolás Goncalces.—El Secretario (ilegible).

505-X-A J.

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Cipriano López García, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 718 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 726, seguido contra Antonio Fernández Alvarez, vecino de Cangas de Narcea, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cipriano López. V.º B.º: el Presidente (ilegible).

Don Cipriano López García, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 378 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 558, seguido contra José Prendes Muñiz, vecino de Carriód-Candás, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes,

quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cipriano López. V.º B.º: el Presidente (ilegible).

R P—24.909-24.910

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 10), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Juan Martínez Lledó, natural de Alicante y vecino de Alhendricos.

R P—24.907

### OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

José Alvarez Soto Joyé, vecino de Tineo.

Luciano Suárez Piquero, vecino de Tineo.

Jesús Morán y García, vecino de Oviedo, médico.

R P—24.908

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.983

SANCHEZ LOPEZ, Manuel, hijo de Ramón y Concepción, de cuarenta y un años, natural de Vilcois (Lugo), del comercio, vecino de San Sebastián y últimamente de Bilbao, calle del General Salazar, cuarenta y ocho, piso segundo, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para ser reducido a prisión.  
R-3.617

3.984

MATA VAZQUEZ, José, de veintiocho años, casado, natural y vecino de Gijón, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar número siete de Burgos, con el fin de enterarle la resolución recaída en diligencias previas que al mismo y otros se instruye, por accidente del que resultó lesionado cuando prestaba sus servicios en la sesenta y tres División del Cuerpo de Ejército de Navarra.  
R-3.678

3.985

COBETA, Gregorio, maestro herrador de Artillería, que estuvo destacado durante algún tiempo en Avila, ignorándose cuál sea su actual paradero, como así también el del denunciante, llamado Valentín Mata Hernández, sargento de dicha Unidad, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, con objeto de prestar declaración en el sumario número 163 de 1939, por hurto de una cazadora.  
R-3.679

3.986

GARCIA RODRIGUEZ, Félix, hijo de Fulgencio y de Agustina, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Burgos, al objeto de ordenar su reconocimiento por un Tribunal Médico, para constancia en las diligencias previas que se le siguen por lesiones sufridas en acto de servicio.  
R-3.690

3.987

GARCIA PEREZ, Antonio, de cuarenta y siete años, casado, natural de Bribiesca, comerciante; y

FUENTE, José de la, natural de Palma, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por estafatimo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.  
R-3.681

3.988

VALLESPIN SANCHEZ, Miguel, de cuarenta y tres años, soltero, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para notificarle el auto de procesamiento recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.  
R-3.682

3.989

EL AUTOR O AUTORES del robo de cuarenta y cinco gallinas, cometido en la noche del veintidós al veinticinco de diciembre último en el pueblo de Santa María de los Llanos, cuyos nombres se desconocen, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca), para ser oídos.  
R-3.683

3.990

GONZALEZ VARELA, Enrique, de dieciséis años, natural y vecino de Tomelloso (Ciudad Real), conocido también por el nombre de Juan Manuel, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y otras diligencias o determine su domicilio actual.  
R-3.684

3.991

EL CONDUCTOR del automóvil matrícula V V. núm. 30.312, de la "Oficina Alemana", que el día quince de noviembre último arrolló la pluma levadiza del paso a nivel del kilómetro 401/635 de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sito en el término municipal de Monasterio de Rodilla, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca a prestar declaración.  
R-3.685

3.992

MATEU GOMEZ, Francisco, conductor del camión marca Internacional E. C. 100.755 núm. 23, de ignorado paradero, comparecerá en el tér-

mino de diez días ante el Juzgado Eventual de Aviación de los Llanos (Albacete).  
R-3.688

3.993

GALARRI JIMENEZ, Juan José, de treinta y cinco a cuarenta años, con barba negra, de estatura regular, pelo castaño, viste pantalón a rayas oscuro y americana casi negra.

GABARRI DIAZ, Pedro, de unos veintisiete años, de estatura regular, moreno, viste pantalón claro a rayas y americana azul marino; y

GARCIA, Manuel, de unos veintitrés años, rubio, pequeño, grueso, viste traje color oliva, procesados por robo de tres cerdos y conejos en el pueblo de Balconete, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca, para notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión.  
R-3.687

3.994

CARO MATEOS, Francisca, (a) "Pescueza y Carranca", natural y vecina de Adra (Almería), de cincuenta años, casada, domiciliada últimamente en la calle Jesús, núm. tres, de dicha ciudad, procesada por el supuesto delito de rebelión militar por adhesión, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor de Berja.  
R-3.688

3.995

IGLESIAS VINAR, Eugenio, sargento que fué del dieciocho Grupo de Asalto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza (Granada), al objeto de prestar declaración como presunto inculpado en el sumario que se sigue sobre hurto de relojes a Juan Martínez Blázquez.  
R-3.689

3.996

GOMEZ SANTIAGO, Basilia, de veintitrés años, hija de Ricardo y Simona, soltera, natural de Córdoba, vecina de Torredonjimeno, habitante en Jamilena, donde ha residido últimamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza (Granada), con objeto de ampliar su declaración indagatoria.  
R-3.690